

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna N° AN-UAIPC-ICI009/16, denominado *Auditoría especial al cumplimiento de procedimientos y plazos en los procesos llevados por el Departamento de Gestión Legal dependiente de la Gerencia Nacional Jurídica*, realizada en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2016 de la Unidad de Auditoría Interna e instrucción impartida por el Auditor Interno General, mediante memorándum N° AN-UAIPC-022/16 de 31 de marzo de 2016.

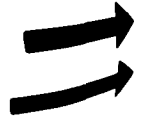
El objetivo general de nuestro examen, es emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del Código Civil (Decreto Ley N° 12760), Código de Procedimiento Civil (Ley N° 1760), Código Penal (Ley N° 1768) y el Código de Procedimiento Penal (Ley N° 1970), en los procesos judiciales concluidos y vigentes (aún no finalizados), así como en la presentación de apelaciones o recursos en los plazos procesales pertinentes, por parte del Departamento de Gestión Legal dependiente de la Gerencia Nacional Jurídica.

El objeto del examen lo constituye la información y documentación proporcionada por el Departamento de Gestión Legal dependiente de la Gerencia Nacional Jurídica, y otras instancias externas (Juzgados o Instancias de Radicatoria de los procesos judiciales), relacionadas con los diferentes tipos de procesos judiciales patrocinados por el citado Departamento, efectuando una revisión de acuerdo a los siguientes criterios:

Procesos Judiciales	Universo de los Procesos	Sujeto a Revisión
Concluidos a favor de la ANB	35	24
Concluidos en contra de la ANB	5	5
Vigentes sin Movimiento (desde antes del 01/07/2016)	194	52

Los documentos e información revisados, principalmente fueron los siguientes:

- a) Base de datos en formato Excel de los procesos judiciales, referidos a:
  - Procesos penales ordinarios.
  - Procesos civiles ordinarios.
  - Procesos civiles ejecutivos.
  - Procesos laborales.
  - Procesos coactivos fiscales.
  - Procesos contenciosos tributarios.
  - Procesos contenciosos administrativos.
- b) Reporte de procesos judiciales concluidos a favor y en contra de la Aduana Nacional, de los diferentes procesos judiciales precitados.
- c) Reporte de procesos judiciales vigentes que no tuvieron movimiento desde antes del 1° de julio de 2015.



**Aduana Nacional**

- d) Informes quincenales elaborados por los abogados patrocinantes sobre el estado de los procesos judiciales.
- e) Reportes periódicos remitidos a la Contraloría General del Estado (CGE) sobre procesos judiciales a cargo del Departamento de Gestión Legal.

Como resultado del examen realizado, se establece que el Departamento de Gestión Legal dependiente de la Gerencia Nacional Jurídica, ha cumplido con el Código Civil (Decreto Ley N° 12760), Código de Procedimiento Civil (Ley N° 1760), Código Penal (Ley N° 1768) y el Código de Procedimiento Penal (Ley N° 1970) en el patrocinio de los procesos judiciales concluidos y vigentes (aún no finalizados), así como en la presentación de apelaciones o recursos en los plazos procesales pertinentes, de acuerdo a la cobertura o alcance de la auditoría establecida en el título "Alcance" del acápite I "Antecedentes" del presente Informe.

Al respecto, se identificaron deficiencias de control interno que se considera oportuno informar para conocimiento y acción correctiva por parte de las autoridades de la Aduana Nacional, conforme a la siguiente relación:

1. Deficiencias en las actividades para la elaboración de Informes de Conclusión, Informes de Inconveniencia y piezas principales que deben contener los cuadernos procesales
2. Falta de recuperación de gastos judiciales, multas y prescripción de sanciones administrativas
3. Depósitos judiciales pendientes de abono en cuentas bancarias de la Aduana Nacional y demora en la ejecución de sentencias
4. Procesos judiciales sin movimiento desde gestiones pasadas
5. Carencia de mecanismos de control y seguridad en los reportes de los procesos judiciales
6. Deficiencias en la base de datos (Excel) que contiene información sobre los procesos judiciales
7. Cuadernos de procesos judiciales que no fueron proporcionados a la comisión de auditoría

La Paz, 23 de junio de 2016